



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once de noviembre de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO (CONEXO 2014-00556)
DEMANDANTE	ZOFIVA S.A.S. Y OTROS
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00016 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE
AUTO	1255

Teniendo en cuenta la respuesta allegada a través del correo electrónico institucional el 09 de noviembre de 2020, mediante el cual la Bancolombia aporta certificado de inembargabilidad de la entidad demandada, se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que procedan a acatar la medida de embargo ordenada mediante auto de fecha 20 de enero de 2020 y ratificada la medida mediante auto de 15 de septiembre de 2020, so pena de incurrir en las sanciones que impone la ley.

Se requiere a la parte demandante para que dé el correspondiente tramite al oficio, el cual deberá ir acompañado con copia del auto de fecha 20 de enero de 2020 y del presente auto, así como del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el 11 de agosto de 2020 y del auto del 15 de septiembre de 2020 donde justifica y se ratifica la medida.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00016 – 15-09-2020